



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO NRO. 311

REFERENCIA : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : DIANA MARCELA SALCEDO JARABA
DEMANDADO : HEREDEROS DE RICARDO ANDRÉS MONTES GUTIÉRREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00251-00

ASUNTO : REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

Es pertinente aplazar la audiencia programada para el día 05 DE JULIO DE 2023, A PARTIR DE LAS TRES (03:00) DE LA TARDE dentro del presente asunto; dado que el Despacho presenta novedad en el personal del mismo, pues ha sido pedido en traslado el cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado y la persona quien solicitó el mismo no se ha posesionado y, quien ostentaba el cargo en provisionalidad renunció. Así las cosas, no hay personal que asista las audiencias programadas por el momento.

Por otro lado, se están abordando las acciones constitucionales que ameritan trámite preferencias, se están atendiendo la estadística y títulos judiciales a ser entregados. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la fecha de la audiencia que estaba programada para el día 05 de julio de 2023, a partir de las tres (03:00) de la tarde, por lo dicho.

SEGUNDO: Señalar como nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día 15 DE AGOSTO DE 2023, A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM).

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 064 fijado hoy 05/07/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p> YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario</p>
